

**DICTAMEN N° 8 CPPD.**

**Referencia Expt. Nro.0380-003675/2019.**

En la Ciudad de Córdoba, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós y siendo las 9:30 horas se reúne la **COMISIÓN PERMANENTE PARITARIA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**; esto es por una parte la **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA (UPC)**, representada por su Rectora Normalizadora Lic. Raquel KRAWCHIK y por el Vicerrector Normalizador Dr. Enrique BAMBOZZI, suscribiendo también la presente la Mgter. Carola Tejeda en su carácter de Decana Normalizadora de la Facultad de Educación Física, la Lic. Karina Rodríguez en su carácter de Decana Normalizadora de la Facultad de Arte y Diseño, la Lic. Mariana Etchegorry en su carácter de Decana Normalizadora de la Facultad de Educación y Salud y el Lic. Roberto Ipharraguerre en su carácter de Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Ambiente; y por la otra parte la **UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (UEPC)**, representada por su Secretario General Prof. Juan B. MONSERRAT, por el Secretario de Coordinación Gremial Lic. Oscar Ignacio RUIBAL y por la Secretaria Gremial de Nivel Superior y Universidad Provincial Prof. María del Carmen MOYANO, quienes se abocan al tratamiento de la implementación de lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula VII del Acta Acuerdo de fecha 9 de Octubre de 2020.

A partir de las consultas efectuadas por las Autoridades Decanales, las partes tratan la participación en el Concurso de Regularización Docente de quienes desempeñan funciones docentes en Carreras Universitarias, que no poseen Título de Grado a la fecha de la presente, acreditan antecedentes académicos y profesionales excepcionales y sobresalientes, con situación de revista – Titular y/o Interino – y con ingreso previo al 31 de Diciembre de 2018 en la UPC.

Las partes acuerdan que la/el docente que considere poseer las condiciones expuestas en el párrafo precedente, podrá solicitar al Decanato correspondiente su postulación al Concurso de Regularización Docente. A esos fines deberá presentar la documentación que acredite sus antecedentes académicos y profesionales en los términos que la presente establezca.

Un Jurado constituido a tal efecto analizará la documentación presentada y determinará la posibilidad o no de habilitar por vía de excepción la postulación al mencionado Concurso, en los términos del Estatuto Universitario y de la Ley de Educación Superior.

En función del presente acuerdo, las partes llevarán a cabo los ajustes pertinentes en el marco de las Resoluciones Rectorales N°137/2020, 138/2020 y 176/2020 y determinan:

**PRIMERO:** La/el docente que desempeñare funciones docentes en Carreras Universitarias y/o en carreras de Nivel Superior en proceso de transformación o ya transformadas, que no posea Título de Grado a la fecha de la presente, con situación de revista Titular y/o Interino, ingreso a la UPC con fecha previa al 31 de diciembre de 2018 y posea antecedentes académicos y profesionales excepcionales y sobresalientes, podrá solicitar por vía de excepción su incorporación al Concurso de Regularización Docente.

**SEGUNDO:** A los fines expuestos en la cláusula PRIMERO, la/el docente deberá presentar en el Decanato correspondiente antecedentes académicos y profesionales que acrediten de manera fehaciente su trayectoria, a efectos que el jurado analice si posee las condiciones que permitan habilitar su condición de IDÓNEO para acceder al Concurso de Regularización Docente, en los términos previstos en el punto VII, segundo párrafo, del Acta Acuerdo de la CPPD de fecha 9/10/2020 (Homologada por Resolución N° 426/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba). La presentación de la documentación citada deberá realizarse según prescribe el ANEXO I de la presente denominado "*Solicitud de vía de excepción para acceder al Concurso de Regularización*", y dando cumplimiento a todos los requisitos de inscripción dispuestos en la RR 137 y modificatorias.

**TERCERO:** Se constituirá un Jurado conforme a la reglamentación de la Resolución 137/20.

**CUARTO:** El Jurado procederá a analizar la documentación presentada por la/el docente y dispondrá del término de siete (7) días hábiles para expedirse sobre la condición de IDÓNEO de la/el peticionante que habilite para su postulación al Concurso de Regularización Docente. Con el objeto de realizar la ponderación de la documentación presentada, el Jurado tendrá como marco de orientación el ANEXO II titulado "*Criterios de Ponderación*" adjunto a la presente.

De resultar insuficiente el plazo acordado, los/as miembros del Jurado podrán solicitar prórroga mediante petición debidamente fundada al Rectorado de la UPC, quien resolverá sin más trámites fijando en su caso el plazo de la prórroga.

**QUINTO:** El Jurado comunicará su decisión a la Oficina de Concursos de la UPC, la cual dispondrá de tres (3) días hábiles para informar a cada docente y al Decanato de la Facultad correspondiente lo resuelto. La decisión del Jurado agotará la vía administrativa.

En caso que se resolviera la condición de IDÓNEO del/la peticionante, el mismo dispondrá -a partir de ser notificado fehacientemente- de cinco (5) días hábiles para la presentación del Plan de Trabajo, atento a lo establecido en la Resoluciones N° 137/2020, 138/2020, 176/2020 y modificatorias.

**SEXTO:** El procedimiento concursal establecido en la presente se ajustará a las Resoluciones 137/20, 138/20, 176/20 y modificatorias.

**SEPTIMO:** La/el docente que aprobare el Concurso de Regularización Docente con Evaluación de Desempeño, accederá al Claustro Docente en condición de Ordinario, alcanzándole todos los derechos y obligaciones propias del docente universitario de la UPC.

No habiendo más que tratar se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firmando las partes intervinientes de total conformidad, en el lugar y fecha ut-supra señalados, siendo las 10:30 horas.



Dr. Enrique Néstor Bambozzi  
VICERRECTOR  
Universidad Provincial de Córdoba



Lic. Raquel Krawchik  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba



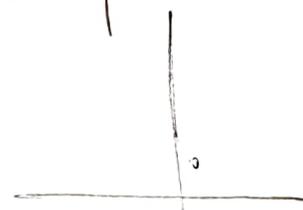
Lic. Karina Rodríguez  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Provincial de Córdoba



JUAN B. MONSERRAT  
SEC. GENERAL  
U.E.P.C.



Mgter. Mariana Etchegorry  
Decana Normalizadora  
Facultad de Educación y Salud  
"Dr. Domingo Cabred"  
Universidad Provincial de Córdoba



Lic. ROBERTO RENÉ IPARRAGUERRI  
Decano Facultad de Turismo y Ambiente  
Universidad Provincial de Córdoba



OSCAR RUIBAL  
Sec. Coord. Gremial  
U/E.P.C.



Mgter. CAROLA TEJEDA S.  
DECANA  
Facultad de Educación Física  
Universidad Provincial de Córdoba



MARIA DEL C. MOYANO  
SECRETARIA GREMIAL  
DE NIVEL SUPERIOR Y DE LA U.P.C.  
U.E.P.C.

## ANEXO I

### *“Solicitud de vía de excepción para acceder al Concurso de Regularización”*

A/l la Decana/o de la Facultad de..... de  
la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA, quien subscribe:

APELLIDO Y NOMBRE.....

DNI N°: ..... quien se desempeña a la fecha en la Universidad  
Provincial de Córdoba en funciones de docencia en la/las siguientes carreras:

- **Carrera:** ..... en la **Unidad Curricular:** (detallar espacios curriculares que posee ),
- **Situación de revista** ( titular / interino ),
- **Fecha de ingreso a esta institución** (poner fecha que constituyó su primer vínculo laborar en asignatura y/o cargo docente en Instituciones pertenecientes a la UPC )
- Idem (Tantas Carreras como U.C. en las que se desempeña como docente), atento al Dictamen N°.....del .....de .....de 2022, se dirige a Ud. a fin de solicitar que presente ante la Comisión Permanente Paritaria Docente de la UPC (C.P.P.D) su intención de postular al Concurso de Regularización Docente para ingresar al Claustro Docente, a cuyos fines pone a disposición de la misma los antecedentes académicos y profesionales, para su consideración sobre lo peticionado y dictamine sobre el particular.

Atte.

Fecha y Firma del postulante.

- **Se adjunta:**

- C.V. (en formato UPC o Sigeva)
- Fotocopia de D.N.I.
- Carpeta de antecedentes académicos y profesionales (original y copia).

Fecha y Firma del responsable que receipta la documentación

## ANEXO II

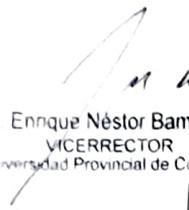
"Grilla o tabla de ponderación de los antecedentes para ser considerados en la evaluación".

### GRILLA DE PONDERACIÓN

<b>A.- ANTECEDENTES DE FORMACIÓN CONTINUA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios en carreras de posgrado y/o grado inconclusas.</li><li>• Cursos, Seminarios, Diplomaturas <b>dictados</b>.</li><li>• Cursos, Diplomaturas, Seminarios <b>aprobados</b>.</li></ul>	<b>25 puntos (máximo)</b>
<b>B.- ANTECEDENTES DOCENTES</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Antecedentes docentes en la UPC en el área y/o unidades curriculares motivo del concurso.</li><li>• Antecedentes docentes en la UPC en otras UC (de Nivel Superior).</li><li>• Antecedentes docentes en otras instituciones universitarias en el área y/o unidades curriculares motivo del concurso.</li><li>• Adscripciones en carreras en la UPC en el área y/o unidades curriculares motivo del concurso.</li><li>• Antecedentes docentes en otros niveles y/o modalidades del sistema.</li></ul>	<b>25 puntos (máximo)</b>
<b>C.- PRODUCCIONES</b> <b>C.1- Investigación (6 puntos máximo)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Integrante de equipos de proyectos de investigación acreditados.</li></ul>	<b>26 puntos (máximo)</b>
<b>C.2.- Publicaciones (6 puntos máximo)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Libro vinculado a la temática del concurso de autoría única.</li><li>• Libro vinculado a la temática del concurso de autoría compartida y/o capítulos de libros.</li><li>• Artículos con referato vinculado a la temática objeto del concurso.</li><li>• Prologuista/Compilador/Traductor/Miembro de Comité de Referato (En publicaciones con ISSN o ISBN).</li><li>• Artículos sin referato, en actas o anales de eventos científicos.</li></ul>	

<p><b>C.3.- Antecedentes en eventos científicos (6 puntos máximo)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro de Comité Académico/Científico. Miembro del Comité Organizador (coordinador, presentador, moderador o función equivalente).</li> <li>• Expositor – Relator – Conferencista o función equivalente (En la temática del área y/o unidades curriculares objeto del concurso).</li> <li>• Miembro de Comité Evaluador y/o Jurados de Concursos/Competencias /Becas/Movilidad/Premios/Distinciones en producciones y/o disciplinas del área objeto del concurso otorgadas por organismos oficiales y/o reconocidas.</li> </ul>	
<p><b>C.4.- Producción en las temáticas que correspondan al concurso -en caso de corresponder - (8 puntos máximo)</b></p> <p>Se ponderarán los antecedentes y certificaciones emitidas por entidades e Instituciones reconocidas, debidamente acreditadas, vinculadas con el Área de Conocimiento de la UC/EC objeto del concurso.</p>	
<p><b>D.- FORMACION DE RECURSOS HUMANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección/codirección de tesinas, becas y/o pasantías.</li> <li>• Integrante del comité evaluador de tesinas, becas y/o pasantía.</li> <li>• Formador de adscriptos, auxiliares y/o ayudantes alumnos.</li> </ul>	<p><b>5 puntos (máximo)</b></p>
<p><b>E.- EXTENSIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección y/o miembro de equipos en proyectos de extensión en la UPC/Facultades/Institutos.</li> <li>• Dirección y/o miembro de equipos de proyectos de extensión en otras Instituciones y Universidades.</li> </ul>	<p><b>6 puntos (máximo)</b></p>
<p><b>F.- GESTIÓN INSTITUCIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargos de gestión en UPC.</li> <li>• Cargos de gestión en otras Universidades e Instituciones.</li> </ul>	<p><b>2 puntos (máximo)</b></p>
<p><b>G.- ACTIVIDAD EN EL EJERCICIO PROFESIONAL</b></p> <p>Vinculadas a la temática del área y/o unidades curriculares objeto del concurso, en la UPC y en Instituciones reconocidas públicas y/o privadas.</p>	<p><b>10 puntos (máximo)</b></p>
<p><b>H.- OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idiomas.</li> <li>• Otros para el área y/o disciplina objeto del concurso.</li> </ul>	<p><b>1 punto (máximo)</b></p>

TOTAL MAXIMO 100 puntos



Dr. Enrique Néstor Bambozzi  
VICERRECTOR  
Universidad Provincial de Córdoba



Lic. Karina Rodriguez  
Decana  
Facultad de Arte y Diseño  
Universidad Provincial de Córdoba



Lic. Raquel Krawchik  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba



D. MONSERRAT  
SEC. GENERAL  
U.E.P.C.



OSCAR RUIBAL  
Sec. Coord. Gremial  
U.E.P.C.



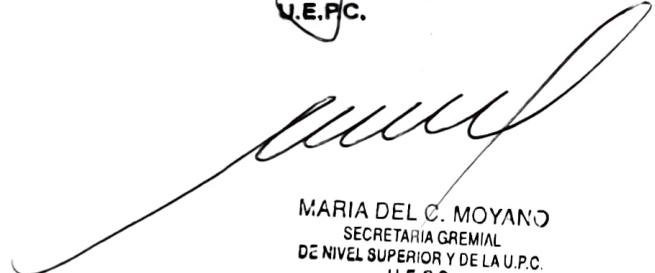
Mgter. Mariana Etcheberry  
Decana Normalizadora  
Facultad de Educación y Salud  
"Dr. Domingo Cabred"  
Universidad Provincial de Córdoba



Lic. ROBERTO RENÉ IPARRAGUERRE  
Decano - Facultad de Turismo y Ambiente  
Universidad Provincial de Córdoba



Mgter. CAROLA TEJEDA S.  
DECANA  
Facultad de Educación Física  
Universidad Provincial de Córdoba



MARIA DEL C. MOYANO  
SECRETARIA GREMIAL  
DE NIVEL SUPERIOR Y DE LA U.P.C.  
U.E.P.C.